



RESOLUCIÓN No.0 24-2020  
(23 de septiembre de 2020)

"Por medio de la cual se da por terminada la autorización de la explotación del puesto No. 23 Sector RALEO PTA 3 de la Plaza de Mercado POTRERILLO".

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Decreto 088 de Febrero de 1997 (Reglamento Interno de Plazas de Mercado), y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Administración Municipal de Pasto, por intermedio de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, la administración de la explotación de los puestos ubicados en las Plazas de Mercado a los particulares, mediante la expedición de autorizaciones de explotación o terminación de las mismas, conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto 088 de 1997.

Que mediante Resolución No. 007 de nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020) se estableció y reglamentó un censo institucional en las diferentes plazas de mercado del Municipio de Pasto.

Que con base en ello la Dirección administrativa de plazas de mercado se encuentra en un proceso de reorganización de la base de datos lo que se enmarca en las autorizaciones de explotación de puesto otorgadas, generando así seguridad jurídica frente a las actuaciones de los expendedores autorizados y hacia la administración.

Que de acuerdo a inspección ocular registrada mediante acta de reunión suscrita el 10 de julio de 2020, por parte de personal adscrito a la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado y revisado el sistema de recaudo se puede constatar el abandono del puesto No.23 sector RALEO PTA 3 ubicado en la plaza de mercado el POTRERILLO, sobre el cual se reporta como usuario(a) autorizado(a) al señor(a) RUBEN ASTAIZA SANCHEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 16736456.

Que a la fecha sobre el puesto se registra una deuda por concepto de tarifa de explotación por valor de (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1353450.00)

Que el literal a, del artículo 73 del decreto 088 de 1997 establece, ARTICULO 73 CAUSALES DE TERMINACION DE LA AUTORIZACION. -La terminación de la autorización para explotar sitios de expendio será procedente en los siguientes casos:

*a- Por la necesidad que la administración tenga sobre un sitio de expendio cuya explotación se haya autorizado en favor de un particular, para reorganizar las plazas respectivas, introducir modificaciones locativas o modificar las áreas de tránsito o acceso para beneficio general de la comunidad o para garantizar la seguridad de expendedores y consumidores.*

Que teniendo en cuenta que la Dirección Administrativa de Plaza de Mercado en el marco normativo está determinada como una dependencia municipal encargada de la administración de las cinco (5) plazas de mercado establecidas en el Reglamento Interno de Plazas de Mercado (Decreto 0088 de 1997) y el manual de funciones de la Alcaldía Municipal, para administrar controlar y vigilar los recursos económicos, físicos y financieros que se establezcan o estén determinados al interior de ellas dentro de todas sus actuaciones administrativas; situación que nos faculta por competencia la identificación,



control y determinación de los puestos, locales, bodegas y otros sitios determinados para la prestación del servicio público de plazas de mercado.

Que en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio público de plazas de mercado a través de la asignación de puestos frente a innumerables solicitudes y la necesidad que se tiene de puestos, la Administración Municipal por intermedio de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, ve conveniente terminar dicha autorización de explotación, en base a que el(la) usuario(a) autorizado(a) no le ha dado el uso correspondiente al puesto No. 23 sector RALEO PTA 3 mercado POTRERILLO, estando en abandono, lo que incide además en el incremento mensual de la cartera morosa que reporta esta Dirección.

Que ante la imposibilidad de notificar de manera personal de la presente decisión al no conocerse paradero alguno sobre el(la) señor(a) RUBEN ASTAIZA SANCHEZ, se procederá a su notificación de conformidad a lo establecido en el artículo 74 ibidem.

Que consecuente con lo anterior, siendo la Administración Municipal por intermedio de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado competente para decidir al respecto.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la autorización de explotación sobre el puesto N° 23 Sector RALEO PTA 3 de la Plaza de Mercado POTRERILLO, a él(la) señor(a) RUBEN ASTAIZA SANCHEZ, por las consideraciones expuestas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar vacante el puesto N° 23 Sector RALEO PTA 3 de la Plaza de Mercado POTRERILLO, registrar dicha actuación una vez se encuentre en firme la presente resolución en la base de datos del Sistema de recaudo que maneja la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado.

ARTICULO TERCERO: En atención que sobre el puesto relacionado existe una deuda a la fecha por concepto de tarifa de explotación por valor de (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1353450.00), iníciase proceso de cartera de conformidad a lo establecido en el procedimiento de cartera diseñado por la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado y/o demás medidas administrativas que procuren su pronta recuperación.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución por aviso, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 74 del acuerdo 088 de 1997, el cual será fija en lugar visible de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, en la Plaza de mercado el POTRERILLO lugar en donde se encuentra el Puesto No. 23 sector RALEO PTA 3 y en la página de la Alcaldía de Pasto, por un término de cinco (5) días, en atención a lo establecido en el artículo 69 CPACA.

ARTICULO QUINTO: archívese lo anterior en la carpeta correspondiente.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de la Vía Gubernativa.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

GERMAN ANDRES MOLINA.

Director Administrativo de Plazas de Mercado

Proyectó: Borys Romero  
Abogado D.A.P.M (Contratist)



SC-CER367095



**PASTO**  
LA GRAN CAPITAL  
ALCALDÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DE PLAZAS DE MERCADO



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3  
Sitio web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Correo: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001  
CAM Anganoy los Rosales II